

Alas Arreguias mayores de esta Ciudad, y otras perso-
nas, quitar los Tablajos de los Escondores de los
Dios. Molinos, y los habren, a causa de lo qual, avase
tanto el Agua de los Dios. Arreguias en las Vogueras
de las otras Arreguias, que estan encima de los Dios. Mo-
linos, no pueden tomar, ni toman el agua que tienen
por sus Vogueras, y algunas quedan en seco, lo qual
es en perjuicio de los Dios. Arreguias, y de todo lo he-
redamiento de la Dha. Fuente, que se riega por
los Dios. Arreguias, las Vogueras de las quales fueron
arrendadas, y puestas al nivel de la agua de las Arregui-
as mayores, estando los Dios. Escondores Texados,
y no habiendos, y por escavar los Dios. Incombenientes:
Ordenamos, y mandamos, que de aqui adelante los
Dios. Molinos, ni de los de ellos, ni otra persona
alguna, sea osado quitar los Tablajos de los Dios.
Escondores, ni de alguno de ellos, antes los tengan
cerrados, de tal manera, que el agua de las Dhas.